OTRO SÍ No 001 - ADICION No. 001- PRORROGA No 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION. No. 311-2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID.
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO
C.C. No.	79.989.633 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.478.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, (VALOR DE LOS HONORARIOS, IMPUESTOS, DESCUENTOS DE LEY, SEGURIDAD SOCIAL, COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO)
VALOR ADICION 001:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.897.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR (VALOR DE LOS HONORARIOS, IMPUESTOS, DESCUENTOS DE LEY, SEGURIDAD SOCIAL, COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO)
VALOR TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.375.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR (VALOR DE LOS HONORARIOS, IMPUESTOS, DESCUENTOS DE LEY, SEGURIDAD SOCIAL, COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO)
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA 001:	DOS (2) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL **MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No.** 79.989.633 de Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **prorroga y adición**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinticuatro (24) de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión de referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA" 2.** Que, de conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, el plazo se pactó por término de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022. **3.** Que, según lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.478.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR 4.** Que el contratista constituyó póliza No. 33-46-101040909 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 27 de enero de 2022 hasta el 10 de marzo de 2023, valor asegurado $ 1,647,800 Con aprobación por parte de la secretaria jurídica del 10 de Febrero de 2022. **5.** Que el diez (10) de febrero de 2022, se firmó acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista. **6.** Que **ANDRES CAMILO RESTREPO VALBUENA – DIRECTOR DE SEGURIDAD,** supervisor del contrato, mediante oficio N° 153-523.2022 justificación radicada de fecha: 01 de septiembre de 2022, solicita y recomienda **pro0rrogar el contrato** por **DOS (2) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. y adicionar** el contrato en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.897.000). INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR** indicando lo siguiente: "La Dirección de Cultura al comienzo de la vigencia 2022 no contaba con los recursos suficientes para realizar la contratación para todo el año, razón por la cual se elaboró el contrato a 7 meses, una vez realizados los movimientos financieros y las respectivas adiciones, se cuenta con los recursos presupuestales para darle continuidad a los programas planeados desde enero y los

cuales culminarán en diciembre, por tanto es indispensable darle continuidad al contrato con el fin de cumplir con lo planeado para el fortalecimiento de la Dirección de cultura y con el fin de cumplir con las actividades planteadas en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, en el municipio de Madrid Cundinamarca. Es importante continuar con el contrato para dar cumplimiento y culminar el desarrollo de las diferentes actividades programadas para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre como son: Escuelas de Formación artística, presentar muestras de las Escuelas de Formación, y desarrollar los eventos programados para el segundo semestre del año, como **el, FESTIVAL DE LAS FLORES, MADRID VIVE LA NAVIDAD, DIA DE LA FAMILIA MADRILEÑA, DÍA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL, GALA DE PREMIOS MADRID BELLA FLOR DE LA SABANA, SEMANA CULTURAL ESTUDIANTIL,** y los demás programados por la Dirección de Cultura, siendo de vital importancia contar con la prolongación del presente contrato como **INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL."** **7.** Que, para amparar la presente adición, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001245 de fecha 16 de agosto de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido **prorrogar y adicionar** el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. **311-2022**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA:** del contrato-clausulado anexo, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR. -** El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.375.000) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato-clausulado anexo, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO**: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica. **b)** OCHO (08) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.354.000), c)** y un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, incluido costos directos e indirectos **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO**: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO QUINTO**: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA.** del contrato-clausulado anexo, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. Las demás cláusulas del contrato 311-2022, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes. **CLÁUSULA CUARTA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el perfil del SECOP II de cada una de las partes.

MADRID

Madrid

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid. Cundinamarca
PBX: 744 9745 - **Código Postal:** *250030*
E-mail: *contactenos@madrid-cundinamarca.gov.co*
www.madrid-cundinamarca.gov.co

Oficio 153 - 523 – 2022

Madrid Cundinamarca, 11 de Agosto de 2022

Doctora
KELLY JOHANNA RÍOS GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Madrid

Ref.: Solicitud de Adiciones

Reciba un atento saludo, deseándole éxitos en sus labores.

Desde la Dirección de Cultura de Madrid Cundinamarca nos encontramos desarrollando los programas, proyectos y procesos en las Escuelas de formación artística y cultural, el Observatorio de Cultura, el área de Patrimonio, los Eventos, los cuales culminan actividades en el mes de Diciembre y tienen programadas las muestras, presentaciones y acompañamiento a eventos en las mencionadas fechas.

Por esta razón es oportuno y conveniente realizar las adiciones a los contratos de los profesores, gestores, líderes de proceso, que adjunto a la presente.

De antemano agradezco la atención y diligencia a la presente.

Atentamente,

WILLIAM ANDRÉS TOVAR GUEVARA
Director de Cultura

Vo. Bo. Jorge Andrés Tovar Forero - Alcalde Municipal

Digitó: Olga Rocío Cárdenas Chaves. – C.P.S. Dirección de Cultura

SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE MADRID
09 SEP 2022
RECIBIDO HORA

256	**LUIS JERONIMO MANCERA REY**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLORICA INFANTIL Y ADOLESCENTES, EN LA ESCUELA DE DANZAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA	**27-ago**	**3,5**	**$ 5.897.500**
375	**NOHORA CATALINA GONZÁLEZ SIERRA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y BALLET, EN LA ESCUELA DE DANZAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA	**7-sep**	**3 MESES**	**$ 5.055.000**
284	**ROSA LILIA LEGUIZAMÓN OLAYA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLORICA Y DANZA INTERNACIONAL JUVENIL Y ADULTO MAYOR, EN LA ESCUELA DE DANZAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.	**24-ago**	**3,5**	**$ 5.897.500**
218	**HOLMAN RAUL CASTAÑEDA ESCARPETA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LIDER E INSTRUCTOR DE GASTRONOMIA, DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA	**24-ago**	**3,5**	**$ 6.636.000**
311	**CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA	**9-feb**	**2 MESES 15 días**	**$ 7.062.000**
377	**CESAR ALVEIRO FORERO MEDINA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE BANDA DE MARCHA MUNICIPAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PROGRAMAS SOCIALES Y OTRAS ENTIDADES, EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.	**27-ago**	**3,5**	**$ 6.258.000**
367	**DIANA MARCELA TORRES ACUÑA**	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO LIDER DE LA ORQUESTA SINFONICA DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4 NADRUD CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.	**7-sep**	**3,5**	**$ 8.473.500**

PARTES:	**JORGE ANDRES TOVAR FORERO –** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8
	CARLOS HUMBERTO GRACIA MORENO C.C. 79.989.633 de Bogotá
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA.**
NUMERO DEL CONTRATO:	311-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	24 de enero de 2022
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	10 de Febrero de 2022
FECHA CESIÓN:	N/A
PÓLIZA:	No. 33-46-101040909 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 27 de enero de 2022 hasta el 10 de marzo de 2023, valor asegurado $ 1,647,800 Con aprobación por parte de la secretaria jurídica del 10 de Febrero de 2022.
PÓLIZA CESIÓN:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No 2022000405 17 de enero 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	No. 2022000343 25 de enero 2022
RP CESIÓN:	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.478.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.**
VALOR ADICIÓN 001:	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.897.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.375.000). INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR**
CDP ADICIÓN:	**No.** 2022001245 16 de agosto de 2022
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA 001:	DOS (2) MESES,Y QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUPERVISOR:	WILLIAM ANDRÉS TOVAR GUEVARA Director de Cultura
CONSIDERACIONES:	1. Que el municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el contrato No. 311-2022, el diez (24) de Enero de 2022, con el señor(a) **CARLOS HUMBERTO GARCIA MORENO.** 2. Que el diez (10) de febrero de 2022 las partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación nueve (09) de septiembre de 2022. 3. Que en el clausulado anexo al contrato No. 311 de 2022 establece el valor inicial, el cual corresponde a la suma de **DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.478.000),** INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4. Es conveniente y oportuno adicionar al contrato 311- 2022 por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.897.500),** INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 5. Que en el clausulado anexo al contrato 311-2022 establece forma de pago de la siguiente manera: **a)** Un (01) primer pago proporcional al periodo

ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes. **b) SEIS (06)** pagos iguales por los meses de febrero a julio, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.354.000),** incluido costos directos e indirectos, cada uno y **c)** Un (01) último pago correspondiente al mes de agosto, proporcional al periodo ejecutado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO**: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO QUINTO**: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

6. Es conveniente y oportuno modificar la forma de pago de la siguiente manera: **a)** Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica. **b)** OCHO (08) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.354.000)**, **c)** y un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, incluido costos directos e indirectos **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO**: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO QUINTO**: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el

	Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca. 7. Que en el contrato electrónico No. 311- 2022 establece el plazo de ejecución, el cual era de **SIETE (7) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022. 8. Es conveniente y oportuno modificar el plazo de ejecución de la siguiente manera: **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. teniendo en cuenta la justificación.
JUSTIFICACIÓN:	La Dirección de Cultura al comienzo de la vigencia 2022 no contaba con los recursos suficientes para realizar la contratación para todo el año, razón por la cual se elaboró el contrato a 7 meses, una vez realizados los movimientos financieros y las respectivas adiciones, se cuenta con los recursos presupuestales para darle continuidad a los programas planeados desde enero y los cuales culminarán en diciembre, por tanto es indispensable darle continuidad al contrato con el fin de cumplir con lo planeado para el fortalecimiento de la Dirección de cultura y con el fin de cumplir con las actividades planteadas en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, en el municipio de Madrid Cundinamarca. Es importante continuar con el contrato para dar cumplimiento y culminar el desarrollo de las diferentes actividades programadas para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre como son: Escuelas de Formación artística, presentar muestras de las Escuelas de Formación, y desarrollar los eventos programados para el segundo semestre del año, como **el, FESTIVAL DE LAS FLORES, MADRID VIVE LA NAVIDAD, DIA DE LA FAMILIA MADRILEÑA, DÍA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL, GALA DE PREMIOS MADRID BELLA FLOR DE LA SABANA, SEMANA CULTURAL ESTUDIANTIL,** y los demás programados por la Dirección de Cultura, siendo de vital importancia contar con la prolongación del presente contrato como **INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL.**
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**WILLIAM ANDRES TOVAR GUEVARA** Director de Cultura

Elaboró: Olga Rocío Cárdenas Chaves – Apoyo Externo Dirección de Cultura
Reviso: Nidia Mercedes León Rodríguez – Apoyo Externo Dirección de Cultura
Aprobó: William Andrés Tovar Guevara – Director de Cultura

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2022001245

martes, 16 de agosto de 2022

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4 MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturalesCULTURAPromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
BPIN: 202030		
033.01	Servicios	
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	983,000.00
SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturalesCULTURAPromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
BPIN: 202030		
033.01	Servicios	
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	983,000.00
SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturalesCULTURAPromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
BPIN: 202030		
033.01	Servicios	
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	983,000.00
SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturalesCULTURAPromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
BPIN: 202030		
033.01	Servicios	
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	983,000.00

Carlos Garcia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2022001245

martes, 16 de agosto de 2022

SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturalesCULTURAPromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
BPIN: 202030		
033.01	Servicios	
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	983,000.00
SECT: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturalesCULTURAPromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
BPIN: 202030		
033.01	Servicios	
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	982,500.00
	TOTAL CDP	**5,897,500.00**

SON:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ESPITIA GONZALEZ MARIA ELENA
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL

ARLEY ARMANDO SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró CLAUDIA
Modificó:
Revisó: Angela Paola Coronado
Director Financiero

MUNICIPIO DE MADRID

NIT:899999325-8

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS

Secretaría de Planeación

Número : 20220880 de Fecha : 11/08/2022

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 Y LOS DECRETOS MUNICIPALES 035 DE 2004, 123 DE 2018 MODIFICADO POR EL 605 DE 2019

C E R T I F I C A

Que el Objeto de Inversión, presentado por la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, que a continuación se relaciona hace parte del PLAN DE DESARROLLO DE MADRID CRECE CONTIGO 2020-2024 : MUNICIPIO DE MADRID,MADRID CRECE CONTIGO 2020-2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4 MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, EL CUAL DA ALCANCE A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO 2021254300017

Eje : 12 :MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
Sector : 23 :CULTURA
Programa : 42 :2.4 MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
Meta Producto
479 :beneficiar a 5000 personas, en los programas de formación cultural de población urbana y rural, en el periodo de gobierno
482 :Realizar 10 eventos culturales de reconocimiento de la identidad del Municipio durante el periodo de gobierno
483 :Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el periodo de gobierno
492 :Implementar un espacio para el desarrollo de procesos culturales en el sector rural del municipio
478 :Implementar y desarrollar ocho (8) Programas de formación cultural con currículo y rescate de valores en el periodo de gobierno
481 :Participar en 24 eventos culturales del nivel departamental, nacional o internacional

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RB. RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:479, CpC:91119	983,000.00
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RB. RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:482, CpC:91119	983,000.00
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RB. RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:483, CpC:91119	983,000.00
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RB. RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:492, CpC:91119	982,500.00
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RB. RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:478, CpC:91119	983,000.00
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RB. RECURSOS PROPIOS V.A., Meta:481, CpC:91119	983,000.00
	Valor Total :	**5,897,500.00**

MUNICIPIO DE MADRID
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
16 AGO 2022
Hora: 11:43 am Folios:

ELIANA GARCIA BRAVO

VoBo Elaboró:

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 748 8745 - Código Postal: 251030
E-mail: contactenos@madrid-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Mayor de MADRID

Madrid — ANDRÉS TOVAR ALCALDE —

SOLICITUD DE VIABILIDAD BANCO DE PROYECTOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSIÓN

PPD-F-017	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 05/02/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA META DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR SOLICITADO	NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
META 119 IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL CON CURRICULO Y RESCATE DE VALORES EN EL PERIODO DE GOBIERNO	ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA	$ 983.000	2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID Y GESTOR CULTURAL. 2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.7129 RB. RECURSOS PROPIOS V.A	202030 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID
META 120 BENEFICIAR A 5.000 PERSONAS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL DE POBLACION URBANA Y RURAL EN EL PERIODO DE GOBIERNO		$ 983.000		
META 122 PARTICIPAR EN 24 EVENTOS CULTURALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL		$ 983.000		
META 123 REALIZAR 10 EVENTOS CULTURALES DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO		$ 983.000		
META 124 REALIZAR 100 ACTIVIDADES CULTURALES, DE RESCATE DE VALORES Y DE CULTUR AGIUDADANA EN EL PERIODO DE GOBIERNO		$ 983.000		
META 133 IMPLEMENTAR UN ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO		$ 982.500		

MUNICIPIO DE MADRID
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
08 AGO 2022
Hora: 4:45 pm Folios:

ELABORÓ		RECIBIÓ			
NOMBRE:	WILLIAM ANDRÉS TOVAR GUEVARA	NOMBRE:	Daniela U	MARÍA ELENA ESPITIA GONZÁLEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	
CARGO:	DIRECTOR DE CULTURA	CARGO:	P.U	ARLEY ARMANDO SÁNCHEZ SECRETARIO DE HACIENDA	
FECHA:	5/8/2022	FECHA:	6/08/2022	OSCAR ALONSO HINCAPIÉ SECRETARIO DE PLANEACIÓN	

Carlos Garcia 3